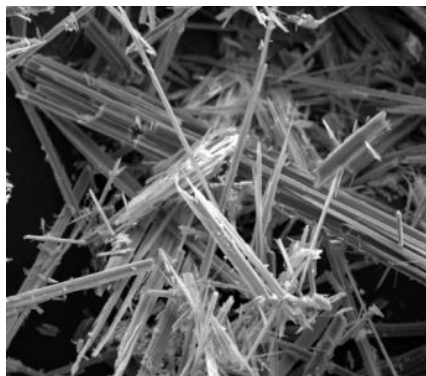
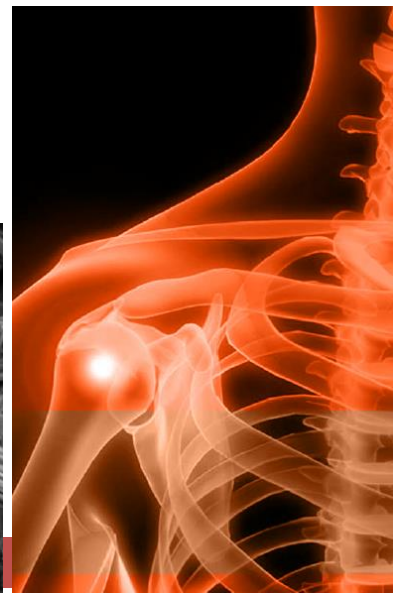




# Enfermedades Profesionales

*Julio 2015*





## INDICE

EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES JULIO 2015 .....	1
Enfermedades Profesionales con baja .....	2
Enfermedades Profesionales sin baja .....	2
Enfermedades Profesionales por Grupos .....	3
Enfermedades Profesionales por Género .....	5
Enfermedades Profesionales por Grupo de Edad .....	6
Enfermedades Profesionales por CNAE .....	7
Enfermedades Profesionales por CNO-11.....	10
Enfermedades Profesionales por Comunidad Autónoma.....	13
Enfermedades Profesionales por CCAA y género .....	14
Enfermedades Profesionales por CCAA con y sin baja.....	15
Enfermedades Profesionales por CCAA y edad del trabajador.....	16
Enfermedades Profesionales por CCAA y Grupos .....	17
CONCLUSIONES .....	18
PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT. ....	20

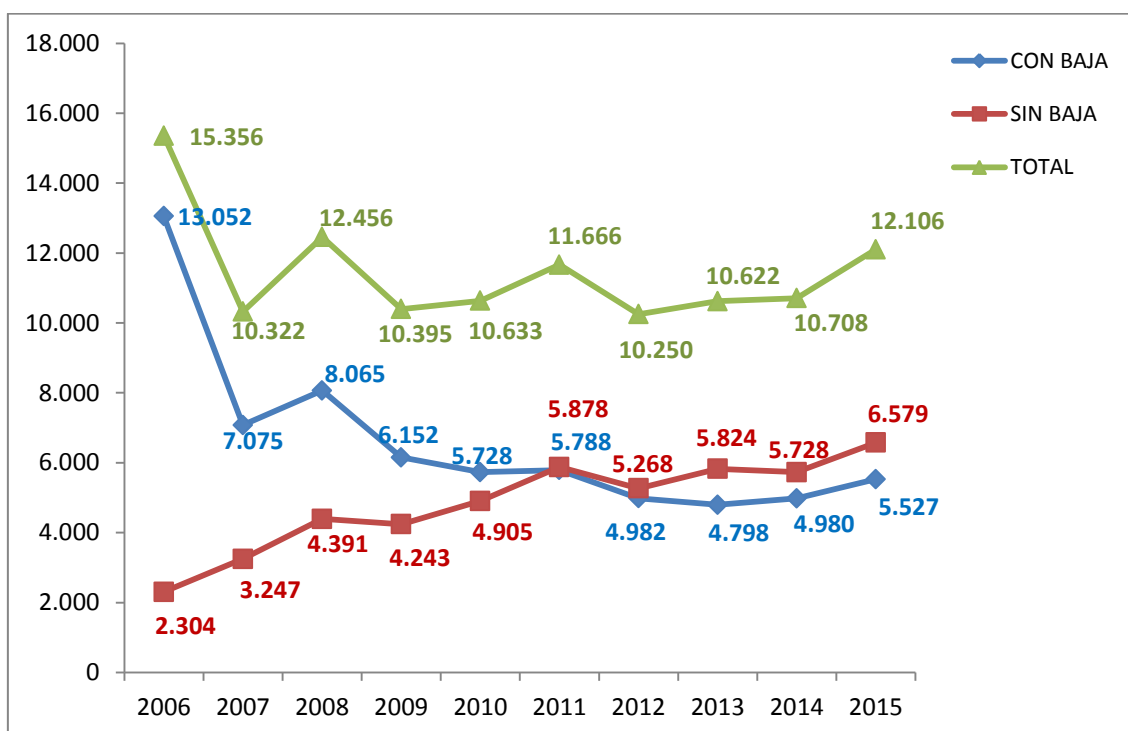
**NOTA:** Los datos utilizados en el documento han sido distribuidos por el Observatorio de las Contingencias Profesionales de la Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social: CEPROSS partes comunicados de julio 2015, publicados el 5 de agosto de 2015.

## EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES JULIO 2015

Los datos analizados en este informe han sido facilitados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en su Observatorio de las Contingencias Profesionales. Corresponden a las enfermedades profesionales declaradas durante este año.

Se han declarado **un total de 12.106 enfermedades profesionales** en España. Con respecto a los datos de julio de 2014, ha habido un aumento de 1.398 enfermedades declaradas más, lo que corresponde con un incremento del 13%.

AÑO	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	Dif 2015- 2014	Dif 2015- 2007	Dif 2015- 2006
CON BAJA	5.527	4.980	4.798	4.982	5.788	5.728	6.152	8.065	7.075	13.052	547	-1.548	-7.525
SIN BAJA	6.579	5.728	5.824	5.268	5.878	4.905	4.243	4.391	3.247	2.304	851	3.332	4.275
<b>TOTAL</b>	<b>12.106</b>	<b>10.708</b>	<b>10.622</b>	<b>10.250</b>	<b>1.666</b>	<b>10.633</b>	<b>10.395</b>	<b>12.456</b>	<b>10.322</b>	<b>5.356</b>	<b>1.398</b>	<b>1.784</b>	<b>-3.250</b>



## Enfermedades Profesionales con baja

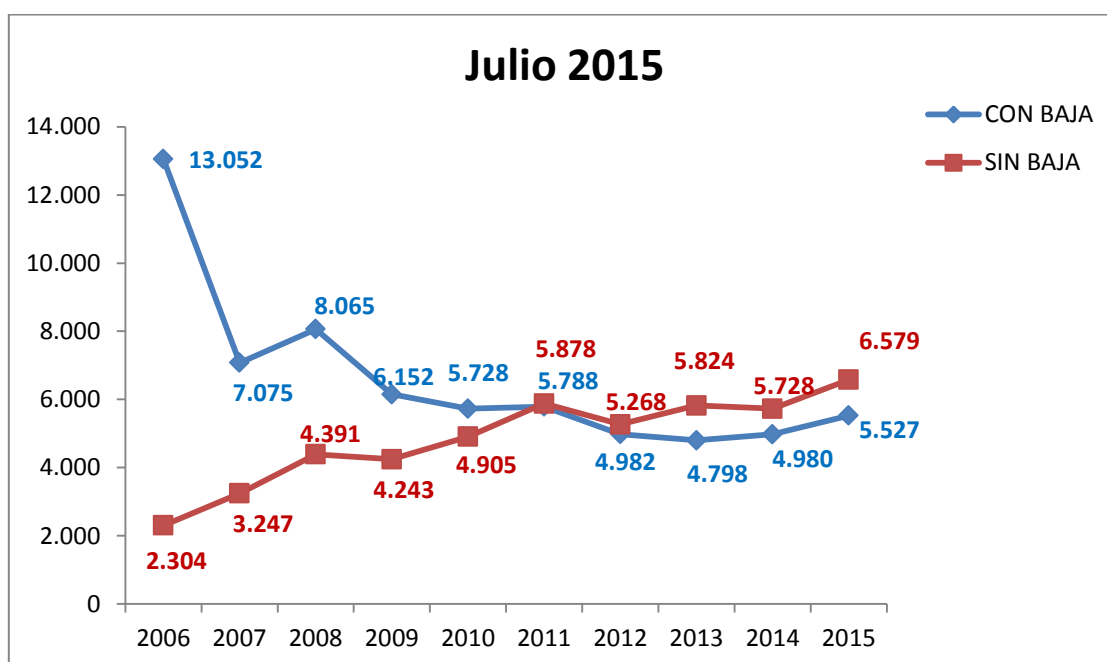
Según los datos de la tabla anterior, se han producido **5.527 enfermedades profesionales con baja**, 547 más que en el mismo periodo del año anterior, lo que corresponde a **un aumento del 11%**.

Estamos aún muy lejos de lo declarado en el 2006, fecha en la que se produjo la reforma del cuadro de enfermedades profesionales por la clara infra-declaración existente, hoy se han declarado 7.525 enfermedades profesionales con baja menos, un 58% menos de declaración que hace nueve años.

En 2007 la Seguridad Social tuvo que cambiar la calificación de miles de partes considerados como enfermedad común y que resultaron ser enfermedades profesionales sufridas por los trabajadores y no reconocidas como tales por las Mutuas. Comparando la actual cifra con la de 2007, se han declarado 1.548 enfermedades profesionales con baja menos hoy en día.

## Enfermedades Profesionales sin baja

Durante julio de 2015, se han declarado **6.579 enfermedades profesionales sin baja**, 851 más que en las declaradas el año anterior (**15% más**). De igual forma es interesante hacer la comparación con las registradas en 2006, ya que actualmente se han declarado 4.275 enfermedades más, lo que supone un incremento del 186%.



Del total de enfermedades profesionales declaradas un 54% no han causado baja al trabajador enfermo.

### Enfermedades Profesionales por Grupos

El 82% de las enfermedades profesionales declaradas se engloban dentro del Grupo 2, **causadas por agentes físicos**, seguidas a mucha distancia por las de los Grupos 3 y 5, respectivamente **causadas por agentes biológicos**, y **enfermedades de la piel**, con un 5% en cada uno.

GRUPOS	2015	Porcentaje
G1 QUIMICOS	394	3,25
G2 FISICOS *	9.906	81,83
G3 BIOLÓGICOS	636	5,25
G4 INHALACION	491	4,06
G5 DE LA PIEL	665	5,49
G6 CARCINOGENOS	14	0,12
TOTALES	12.106	100,00

\*Dentro del **Grupo 2**, el 59% de las enfermedades profesionales declaradas, han sido provocadas por el **agente D: posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas**. En segundo lugar aparecen las provocadas por el **agente F: Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión**, con un 30%. Estas enfermedades son causadas por los trastornos músculo esqueléticos, los cuales estan ampliamente extendidos en todos los sectores de actividad, afectando tanto a hombres, como a mujeres y de cualquier edad. Es importante incidir en su prevención ya que supondría un gran beneficio, tanto para todos los trabajadores, como para la sociedad en su conjunto.

GRUPO 2- AGENTES		
A HIPOACUSIA	533	5,38%
B OSTEOARTICULARES	155	1,56%
C BOLSAS SEROSAS	107	1,08%
D TENDINOSAS	5.814	58,69%
E APÓFISIS ESPINOSA	7	0,07%
F PARÁLISIS NERVIOSA	2.930	29,58%
G MENISCO	27	0,27%
H DESCOMPRESIÓN	3	0,03%
I RADIACIONES IONIZANTES	3	0,03%
J RADIACIONES UVA	1	0,01%
K ENERGÍA RADIANTE	2	0,02%
L NÓDULOS	323	3,26%
M NISTAGMUS	1	0,01%
TOTAL	9.906	100%

Por su alta morbilidad y aunque su incidencia es baja, desglosamos las enfermedades profesionales declaradas en el Grupo 6 (agentes carcinógenos) por agente causante, con el fin de hacer un seguimiento de las mismas.

<b>GRUPO 6</b>	<b>CON BAJA</b>	<b>SIN BAJA</b>	<b>TOTALES</b>
<b>Amianto</b>	2	9	11
<b>Aminas aromáticas</b>	0	0	0
<b>Arsénico y sus compuestos</b>	0	0	0
<b>Benceno</b>	0	0	0
<b>Berilio</b>	0	0	0
<b>Bis-(cloro-metil) éter</b>	0	0	0
<b>Cadmio</b>	0	0	0
<b>Cloruro de vinilo monómero</b>	0	0	0
<b>Cromo VI y compuestos de cromo VI</b>	0	1	1
<b>Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH), productos de destilación del carbón: hollín, alquitrán, betún, brea, antraceno, aceites minerales, parafina bruta y a los compuestos, productos, residuos de estas sustancias y a otros factores carcinógenos</b>	0	0	0
<b>Níquel y compuestos de níquel</b>	0	0	0
<b>Polvo de madera dura</b>	1	1	2
<b>Radón</b>	0	0	0
<b>Radiación ionizante</b>	0	0	0
<b>Aminas (primarias, secundarias, terciarias, heterocíclicas) e hidracinas aromáticas y sus derivados halógenos, fenólicos, nitrosados, nitrados y sulfonados</b>	0	0	0
<b>Nitrobenceno</b>	0	0	0
<b>Ácido cianhídrico, cianuros, compuestos de cianógeno y acrilonitrilos</b>	0	0	0
<b>TOTAL GRUPO 6</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>14</b>

El agente que ha provocado más enfermedades profesionales en julio de 2015 ha sido el amianto con 11 de las 14 totales registradas dentro de este grupo.

## Enfermedades Profesionales por Género

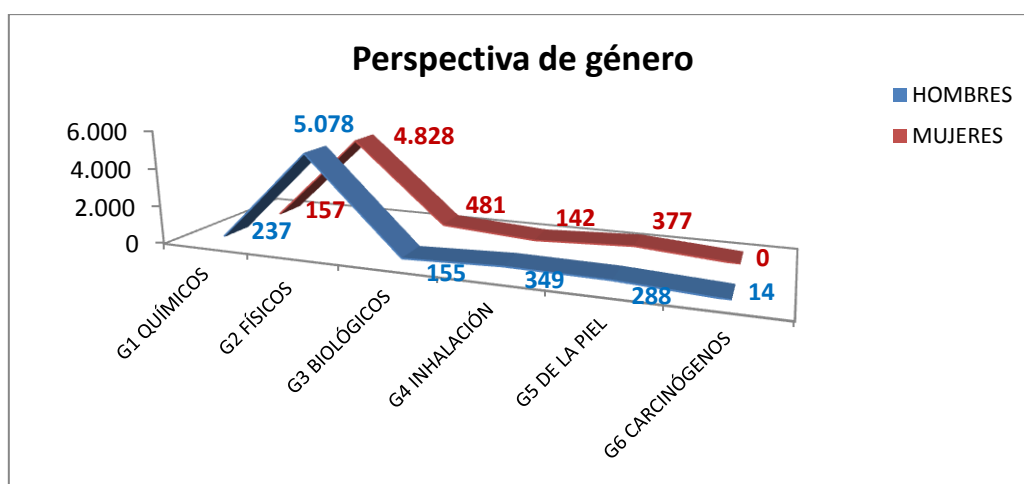
Analizando la declaración de las Enfermedades Profesionales según el género, el 49% de las mismas se han declarado en mujeres. Este dato hay que contrastarlo con el 48% de presencia femenina en el mundo laboral. En este mes de julio, la incidencia de las enfermedades profesionales es mayor en mujeres que en hombres.

Los grupos de enfermedad profesional donde se da una mayor incidencia en mujeres que en hombres son:

- Grupo 2. Enfermedades causadas por agentes físicos, en este grupo se engloban las enfermedades provocadas por los trastornos músculo-esqueléticos.
- El grupo 3. Agentes biológicos, lo que puede deberse a la presencia mayoritaria de las mujeres en sectores como la sanidad, donde se produce mayoritariamente este tipo de riesgo.
- Las enfermedades de la piel, pertenecientes al grupo 5.

Por el contrario, no se ha declarado ninguna enfermedad por riesgo a agentes cancerígenos en la mujer, y ello es debido a la escasa presencia femenina en sectores donde mayoritariamente se están declarando enfermedades profesionales del grupo 6.

GRUPOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% mujeres	<sup>1</sup> Ind Inc. Hombres	<sup>2</sup> Ind Inc. Mujeres
<b>G1 QUÍMICOS</b>	237	157	394	39,8	3,1	2,2
<b>G2 FÍSICOS</b>	5.078	4.828	9.906	48,7	65,9	68,4
<b>G3 BIOLÓGICOS</b>	155	481	636	75,6	2,0	6,8
<b>G4 INHALACIÓN</b>	349	142	491	28,9	4,5	2,0
<b>G5 DE LA PIEL</b>	288	377	665	56,7	3,7	5,3
<b>G6 CARCINÓGENOS</b>	14	0	14	0,0	0,2	0,0
<b>TOTALES</b>	6.121	5.985	12.106	49,4	79,4	84,8



<sup>1 2</sup> Índice de incidencia= Nº Enfermedades profesionales x 100.000/Población asalariada del segundo trimestre de 2015: Hombres 7.708.400; Mujeres: 7.053.900. Fuente EPA.

**Enfermedades Profesionales por Grupo de Edad**

Son los trabajadores **entre 45 y 49 años** los que padecen un mayor número de enfermedades profesionales con **2.189**, seguidos de la franja de edad **de 40 a 44 y de 50 a 54 años**, con **2.180** y **2.007** respectivamente en las cifras totales.

En cuanto a las enfermedades con baja, las franjas de edad donde se producen el mayor número de las mismas son: **entre los 40 a 44 años** con **1.010**, seguida por los intervalos de **entre 45 y 49 años** con **996** y **de 50 a 54** con **901**.

ENFERMEDADES PROFESIONALES POR GRUPOS DE EDAD			
Julio 2015			
Edades	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL
Menores de 20	2	3	5
De 20 a 24	91	141	232
De 25 a 29	305	308	613
De 30 a 34	577	597	1.174
De 35 a 39	847	944	1.791
De 40 a 44	1.010	1.170	2.180
De 45 a 49	996	1.193	2.189
De 50 a 54	901	1.106	2.007
De 55 a 59	588	749	1.337
De 60 a 64	206	358	564
Igual y más de 65	4	10	14
<b>TOTALES</b>	<b>5.527</b>	<b>6.579</b>	<b>12.106</b>

Es importante que los trabajadores tengan un envejecimiento sano. Conseguir que el trabajador llegue con buena salud a la edad de jubilación debe ser una prioridad en las empresas. Cuantos más trabajadores enfermen a edades tempranas, peor calidad de vida tendrá la sociedad en el futuro. Además la edad de jubilación tiende a aumentar, con lo cual también aumentarán los años de vida laboral de los trabajadores. Si no se toman medidas sobre las condiciones laborales dañinas para la salud, tendremos más posibilidades de sufrir enfermedades y accidentes debidos al trabajo.



**Enfermedades Profesionales por CNAE**

	CLASIFICACIÓN CNAE	TOTALES		
		Con baja	Sin baja	Total
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	146	147	293
02	Silvicultura y explotación forestal	14	18	32
03	Pesca y acuicultura	18	13	31
05	Extracción de antracita, hulla y lignito	4	7	11
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural			
07	Extracción de minerales metálicos			
08	Otras industrias extractivas	12	25	37
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas			
10	Industria de la alimentación	455	439	894
11	Fabricación de bebidas	10	17	27
12	Industria del tabaco	4	4	8
13	Industria textil	38	46	84
14	Confección de prendas de vestir	24	30	54
15	Industria del cuero y del calzado	64	102	166
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	37	49	86
17	Industria del papel	25	56	81
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	35	44	79
19	Coquerías y refino de petróleo			
20	Industria química	59	64	123
21	Fabricación de productos farmacéuticos	35	25	60
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	98	138	236
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	102	133	235
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	113	215	328
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	253	386	639
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	15	16	31
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	65	75	140
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	90	143	233
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	461	414	875
30	Fabricación de otro material de transporte	39	66	105
31	Fabricación de muebles	36	71	107
32	Otras industrias manufactureras	18	26	44
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	40	38	78
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado		2	2
36	Captación, depuración y distribución de agua	8	17	25
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	2	2	4
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	55	51	106
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	1	3	4
41	Construcción de edificios	106	124	230
42	Ingeniería civil	19	15	34
43	Actividades de construcción especializada	172	270	442

45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	110	119	229
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	181	281	462
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	451	594	1.045
49	Transporte terrestre y por tubería	40	50	90
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores		3	3
51	Transporte aéreo	4	2	6
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	23	33	56
53	Actividades postales y de correos	2	7	9
55	Servicios de alojamiento	73	121	194
56	Servicios de comidas y bebidas	267	348	615
58	Edición	1		1
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	2	2	4
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	3	1	4
61	Telecomunicaciones	10	4	14
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	6	5	11
63	Servicios de información	3	2	5
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	2	8	10
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	1	3	4
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	3	3	6
68	Actividades inmobiliarias	2	9	11
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	3	9	12
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	5	3	8
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	9	14	23
72	Investigación y desarrollo	5	14	19
73	Publicidad y estudios de mercado	5	6	11
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	4	15	19
75	Actividades veterinarias	3	1	4
77	Actividades de alquiler	17	17	34
78	Actividades relacionadas con el empleo	68	68	136
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos		1	1
80	Actividades de seguridad e investigación		4	4
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	313	376	689
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	86	48	134
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	185	264	449
85	Educación	85	168	253
86	Actividades sanitarias	442	260	702
87	Asistencia en establecimientos residenciales	146	115	261
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	62	44	106
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	22	18	40
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	1	1	2
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	1	3	4
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	17	32	49



94	Actividades asociativas	9	12	21
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	10	12	22
96	Otros servicios personales	163	166	329
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	8	21	29
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio			
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales			
	No consta	1	1	2
	<b>TOTAL</b>	<b>5.527</b>	<b>6.579</b>	<b>12.106</b>

La actividad económica que tiene mayor número de Enfermedades Profesionales declaradas es la número **47: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas**, que acumula **1.045**.

En segundo lugar aparece la **nº 10: Industria de la alimentación** con **894** y le sigue la **nº29: Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques** con **875**. Sólo estos tres epígrafes acumulan 2.814 enfermedades profesionales, lo que suponen un 23% del total de las declaradas durante este mes.

**Enfermedades Profesionales por CNO-11**

CLASIFICACION NACIONAL DE OCUPACIONES	Con baja	Sin baja	Totales
11 Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos; directivos de la Admon Pública y organizaciones de interés social; directores ejecutivos	1	4	5
12 Directores de departamentos advtos y comerciales	1	1	2
13 Directores de producción y operaciones	1	3	4
14 Directores y gerentes de empresas de alojamiento, restauración y comercio	4		4
15 Directores y gerentes de otras empresas de servicios no clasificados bajo otros epígrafes	1	2	3
21 Profesionales de la salud	243	131	374
22 Profesionales de la enseñanza infantil, primaria, secundaria y postsecundarias	67	109	176
23 Otros profesionales de la enseñanza	9	16	25
24 Profesionales de las ciencias físicas, químicas, matemáticas y de las ingenierías	17	13	30
25 Profesionales del derecho		1	1
26 Especialistas en organización de la Admon Pública y de las empresas	1	6	7
27 Profesionales de las tecnologías de la información		8	8
28 Profesionales en ciencias sociales	2	5	7
29 Profesionales de la cultura y el espectáculo	21	19	40
31 Técnicos de las ciencias y las ingenierías	53	100	153
32 Supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de las construcción	10	17	27
33 Técnicos sanitarios y profesionales de las terapias alternativas	80	27	107
34 Profesionales de apoyo en finanzas y matemáticas	3	1	4
35 Representantes, agentes comerciales y afines		4	4
36 Profesionales de apoyo a la gestión administrativa; técnicos de las fuerzas y cuerpos de seguridad	7	19	26
37 Profesionales de apoyo de servicios jurídicos, sociales, culturales, deportivos y afines	16	18	34
38 Técnicos de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC	8	10	18
41 Empleados de servicios contables, financieros y de servicios de apoyo a la producción y al transporte	12	24	36
42 Empleados de bibliotecas, servicios de correos y afines	5	4	9
43 Otros empleados administrativos sin tareas de atención al público	18	48	66
44 Empleados de agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas; empleados de ventanilla y afines (excepto taquilleros)	66	21	87
45 Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	24	27	51
50 Camareros y cocineros propietarios	13	13	26

51 Trabajadores asalariados de los servicios de restauración	215	281	496
52 Dependientes en tiendas y almacenes	314	418	732
53 Comerciantes propietarios de tiendas	2	2	4
54 Vendedores (excepto en tiendas y almacenes)	26	27	53
55 Cajeros y taquilleros (excepto bancos)	14	17	31
56 Trabajadores de los cuidados a las personas	148	124	272
57 Otros trabajadores de los cuidados a las personas	22	9	31
58 Trabajadores de los servicios personales	147	146	293
59 Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	10	14	24
61 Trabajadores cualificados en actividades agrícolas	51	82	133
62 Trabajadores cualificados en actividades ganaderas (excluidas avícolas, apícolas y similares)	21	27	48
63 Trabajadores cualificados en actividades agropecuarias mixtas	2	8	10
64 Trabajadores cualificados en actividades forestales, pesqueras y cinegéticas	18	15	33
71 Trabajadores en obras estructurales de construcción y afines	205	222	427
72 Trabajadores de acabado de construcciones e instalaciones (excepto electricistas), pintores y afines	101	132	233
73 Soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y afines	309	453	762
74 Mecánicos y ajustadores de maquinaria	120	167	287
75 Trabajadores especializados en electricidad y electrotecnología	57	99	156
76 Mecánicos de precisión en metales, ceramistas, vidrieros, artesanos y trabajadores de artes gráficas	40	53	93
77 Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	348	295	643
78 Trabajadores de la madera, textil, confección de piel, cuero, calzado y otros operarios en oficios	157	203	360
81 Operadores de instalaciones y maquinaria fijas	468	614	1.082
82 Montadores y ensambladores en fábricas	309	261	570
83 Maquinistas de locomotoras, operadores de maquinaria agrícola y de equipos pesados móviles y marineros	34	59	93
84 Conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera	40	52	92
91 Empleados domésticos	4	14	18
92 Otro personal de limpieza	433	519	952
93 Ayudantes de preparación de alimentos	79	83	162
94 Recogedores de residuos urbanos, vendedores callejeros y otras ocupaciones elementales en servicios	73	55	128
95 Peones agrarios, forestales y de la pesca	137	114	251
96 Peones de la construcción y de la minería	52	52	104
97 Peones de industrias manufactureras	386	434	820
98 Peones del transporte, descargadores y reponedores	73	78	151
Pendiente de clasificar	429	799	1.228
<b>TOTAL</b>	<b>5.527</b>	<b>6.579</b>	<b>12.106</b>



El grupo que mayor número de enfermedades profesionales registra es el **81: Operadores de instalaciones y maquinaria fijas** con **1.082**, a continuación el **92: Otro personal de limpieza** con **952**, y finalmente el epígrafe **97: Peones de las industrias manufactureras** con **820** enfermedades declaradas.

A continuación, lamentar que con este sistema, haya un importante número de **enfermedades profesionales sin clasificar, 1.228** lo que supone un 10% del total de las declaradas durante este mes.

## Enfermedades Profesionales por Comunidad Autónoma

Si atendemos a la relación entre el número de asalariados existentes en las Comunidades Autónomas y el número de Enfermedades Profesionales que se declaran en las mismas, las Comunidades que más están declarando, en julio de 2015 son, Navarra con 1 enfermedad por cada 221 asalariados, seguida de Euskadi con 1 por cada 437, y en tercer lugar La Rioja con 1 por cada 530 asalariados.

Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran con relación a su masa de asalariados son, Andalucía con 1 por cada 4.885, Madrid con 1 por cada 2.697 asalariados y Extremadura con 1 por cada 2.359.

La media en todo el territorio nacional es de 1 Enfermedad Profesional declarada por cada 1.219 asalariados.

Mención aparte merecen las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, donde sólo se han notificado 8 Enfermedades Profesionales, declarándose 1 por cada 5.225 asalariados.

COMUNIDAD AUTONOMA	ASALARIADOS	EEPP	NºTrab/EEPP
ANDALUCÍA	2.305.800	472	4.885
ARAGÓN	443.400	637	696
ASTURIAS	301.900	272	1.110
BALEARES	424.100	223	1.902
CANARIAS	643.000	273	2.355
CANTABRIA	182.500	167	1.093
CASTILLA LEÓN	737.000	459	1.606
CASTILLA LA MANCHA	582.800	308	1.892
CATALUÑA	2.548.600	2.152	1.184
COMUNIDAD VALENCIANA	1.504.400	1.888	797
EXTREMADURA	287.800	122	2.359
GALICIA	793.200	776	1.022
MADRID	2.468.100	915	2.697
MURCIA	443.300	587	755
NAVARRA	214.200	969	221
EUSKADI	729.700	1.669	437
LA RIOJA	110.700	209	530
CEUTA Y MELILLA	41.800	8	5.225
<b>TOTAL</b>	<b>14.762.300</b>	<b>12.106</b>	<b>1.219</b>

Si atendemos a la distribución por Comunidad Autónoma, en términos absolutos, las Comunidades que más están declarando, en julio de 2015, son Cataluña, con 2.152, en segundo lugar la Comunidad Valenciana con 1.888 y en tercer lugar Euskadi con 1.669.

Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran son Extremadura con 122, Cantabria con 167 y La Rioja con 209.

## Enfermedades Profesionales por CCAA y género

El 49% del total de las Enfermedades Profesionales las han sufrido las mujeres, lo que coincide con la presencia de la mujer en el mundo del trabajo (un 48% de presencia femenina en el mercado laboral).

Si atendemos a esta incidencia por Comunidad Autónoma, sorprende la elevada presencia de enfermedades profesionales en las mujeres de Murcia con un 63%, Madrid con un 61% y en tercer lugar Baleares con 59%.

COMUNIDAD AUTONOMA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% MUJERES
ANDALUCÍA	275	197	472	41,7
ARAGÓN	332	305	637	47,9
ASTURIAS	138	134	272	49,3
BALEARES	91	132	223	59,2
CANARIAS	134	139	273	50,9
CANTABRIA	72	95	167	56,9
CASTILLA LEÓN	230	229	459	49,9
CASTILLA LA MANCHA	159	149	308	48,4
CATALUÑA	996	1.156	2.152	53,7
COMUNIDAD VALENCIANA	782	1.106	1.888	58,6
EXTREMADURA	59	63	122	51,6
GALICIA	386	390	776	50,3
MADRID	361	554	915	60,5
MURCIA	216	371	587	63,2
NAVARRA	604	365	969	37,7
EUSKADI	1.194	475	1.669	28,5
LA RIOJA	89	120	209	57,4
CEUTA Y MELILLA	3	5	8	62,5
<b>TOTAL</b>	<b>6.121</b>	<b>5.985</b>	<b>12.106</b>	<b>49,4</b>



## Enfermedades Profesionales por CCAA con y sin baja

En el conjunto del Estado, la proporción entre enfermedades profesionales con baja y sin baja declaradas es casi idéntica, concretamente hay un 54% de enfermedades sin baja declaradas.

En cambio, en comunidades como la Comunidad Valenciana, o Baleares, esta cifra de enfermedades profesionales sin baja se dispara respectivamente hasta el 72%, o 66%. Nos llama la atención la gran diferencia con otros territorios como Extremadura donde es del 30%.

La declaración de enfermedades profesionales sin baja puede esconder dos problemas distintos pero igualmente preocupantes:

- Por un lado, el interés de las Mutuas de ahorrar costes.
- Y por otro, el miedo del trabajador a perder su puesto de trabajo si pide la baja.

COMUNIDAD AUTONOMA	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL	% SIN BAJA
ANDALUCÍA	266	206	472	43,6
ARAGÓN	287	350	637	54,9
ASTURIAS	117	155	272	57,0
BALEARES	77	146	223	65,5
CANARIAS	137	136	273	49,8
CANTABRIA	83	84	167	50,3
CASTILLA LEÓN	217	242	459	52,7
CASTILLA LA MANCHA	172	136	308	44,2
CATALUÑA	1.122	1.030	2.152	47,9
COMUNIDAD VALENCIANA	531	1.357	1.888	71,9
EXTREMADURA	86	36	122	29,5
GALICIA	415	361	776	46,5
MADRID	571	344	915	37,6
MURCIA	253	334	587	56,9
NAVARRA	477	492	969	50,8
EUSKADI	632	1.037	1.669	62,1
LA RIOJA	81	128	209	61,2
CEUTA Y MELILLA	3	5	8	62,5
<b>TOTAL</b>	<b>5.527</b>	<b>6.579</b>	<b>12.106</b>	<b>54,3</b>

## Enfermedades Profesionales por CCAA y edad del trabajador

La franja de edad que acumula más enfermedades profesionales es de 45 a 49 años, seguida de la franja de 40 a 44 y de 50 a 54 y lo mismo sucede en general en todas las comunidades autónomas.

No es de extrañar, ya que es entre los 40 y los 54 años donde se concentra el mayor número de población asalariada en España, pero observaremos esta tabla resaltando aquellos resultados que sean mayores según el grupo de edad en cada Comunidad Autónoma.

COMUNIDAD AUTONOMA	Menores de 20	De 20 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34	De 35 a 39	De 40 a 44	De 45 a 49	De 50 a 54	De 55 a 59	De 60 a 64	Igual y más de 65	TOTALES
ANDALUCÍA		7	27	54	56	95	79	69	62	22	1	472
ARAGÓN		10	26	55	92	118	137	103	70	26		637
ASTURIAS		4	23	24	47	43	45	34	35	17		272
BALEARES		1	8	27	26	39	36	50	26	10		223
CANARIAS	1	5	18	18	36	66	46	46	31	5	1	273
CANTABRIA		1	13	21	29	30	28	16	21	8		167
CASTILLA LEÓN		9	30	43	58	79	97	79	47	17		459
CASTILLA LA MANCHA		9	29	35	53	62	51	38	26	4	1	308
CATALUÑA	2	53	106	235	281	400	403	379	215	75	3	2.152
COMUNIDAD VALENCIANA		26	68	150	298	317	379	367	197	86		1.888
EXTREMADURA		5	6	20	14	20	21	19	9	8		122
GALICIA		18	38	98	148	141	115	122	67	28	1	776
MADRID	1	32	79	119	156	138	138	129	80	42	1	915
MURCIA		26	34	86	104	109	89	75	46	18		587
NAVARRA		12	33	66	144	188	196	188	112	29	1	969
EUSKADI	1	12	64	100	220	281	297	251	271	167	5	1.669
LA RIOJA		2	11	23	28	52	30	42	20	1		209
CEUTA Y MELILLA					1	2	2		2	1		8
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>232</b>	<b>613</b>	<b>1.174</b>	<b>1.791</b>	<b>2.180</b>	<b>2.189</b>	<b>2.007</b>	<b>1.337</b>	<b>564</b>	<b>14</b>	<b>12.106</b>

## Enfermedades Profesionales por CCAA y Grupos

Del reparto de declaración de enfermedades profesionales por grupos, destacan Euskadi y Castilla León (con 3 enfermedades cada una), seguidas de Navarra y Aragón (con 2 enfermedades cada una), como las Comunidades Autónomas que más enfermedades por agentes carcinógenos declaran.

En todas las Comunidades Autónomas el grupo 2, de enfermedades causadas por agentes físicos, es el que más enfermedades profesionales registra.

COMUNIDAD AUTONOMA	G1 QUIMICOS	G2 FISICOS	G3 BIOLÓGICOS	G4 INHALACION	G5 DE LA PIEL	G6 CARCINOGENOS	TOTALES
ANDALUCÍA	30	341	37	33	30	1	472
ARAGÓN	4	570	7	12	42	2	637
ASTURIAS	6	188	37	16	25		272
BALEARES	7	193	7	7	9		223
CANARIAS	17	212	10	5	29		273
CANTABRIA	2	139	5	5	16		167
CASTILLA LEÓN	15	372	16	33	20	3	459
CASTILLA LA MANCHA	8	200	43	30	27		308
CATALUÑA	111	1.686	119	69	167		2.152
COMUNIDAD VALENCIANA	33	1.734	18	58	44	1	1.888
EXTREMADURA	6	78	23	5	10		122
GALICIA	33	583	33	70	56	1	776
MADRID	35	517	257	49	57		915
MURCIA	12	522	5	13	34	1	587
NAVARRA	21	883		21	42	2	969
EUSKADI	47	1.492	16	59	52	3	1.669
LA RIOJA	6	191	2	6	4		209
CEUTA Y MELILLA	1	5	1		1		8
<b>TOTAL</b>	<b>394</b>	<b>9.906</b>	<b>636</b>	<b>491</b>	<b>665</b>	<b>14</b>	<b>12.106</b>

## CONCLUSIONES

Se han declarado **un total de 12.106 enfermedades profesionales** en España. Con respecto a los datos de julio de 2014, ha habido un aumento de 1.398 enfermedades declaradas más, lo que corresponde con un **incremento del 13%**.

Estas cifras aún están lejos de las del año 2006, en que se aprobó el nuevo sistema de notificación y registro, que como antes indicábamos, hizo aflorar muchas enfermedades profesionales que estaban siendo tratadas como enfermedades comunes, las cuáles se consideraban que nada tenían que ver con el trabajo. Esto llevaba a la desviación al Sistema Público de Salud de unos costes que corresponderían asumir a las Mutuas. Además suponía una pérdida de poder adquisitivo del trabajador enfermo, ya que la prestación por incapacidad temporal por enfermedad común es menor que la causada por enfermedad o accidente laboral.

Se han producido **5.527 enfermedades profesionales con baja**, 547 más que en el mismo periodo del año anterior, lo que corresponde a un **ascenso del 11%**.

La relación existente entre las enfermedades profesionales con baja y sin baja está cambiando drásticamente. En 2006, primer año analizado en este informe, las enfermedades profesionales que causaron baja eran ampliamente superiores a las que no la causaban. A lo largo de los años esta tendencia se ha ido invirtiendo. 2011 fue el primer año en el que las enfermedades profesionales que no produjeron la baja del trabajador fueron superiores a las que sí la produjeron y así sigue desde entonces.

El descenso que se ha producido en la declaración de enfermedades profesionales con baja y el aumento de las que no causan baja **con relación al año 2006** (7.525 enfermedades con baja menos, pero 4.275 enfermedades sin baja más), debemos tomarlo con ciertas cautelas, pues desde UGT consideramos que puede deberse más al temor a la pérdida del puesto de trabajo que tienen los trabajadores en la situación actual, que a la aplicación de medidas preventivas en el seno de las empresas.

El 82% de las enfermedades profesionales declaradas se engloban dentro del **Grupo 2**, causadas por agentes físicos. Estas enfermedades son originadas por los trastornos músculo esqueléticos, los cuales están ampliamente extendidos en todos los sectores de actividad, afectando tanto a hombres, como a mujeres y de cualquier edad. Es importante incidir en su prevención ya que supondría un gran beneficio para todos los trabajadores y para la sociedad en su conjunto.

El **amianto** sigue siendo el agente cancerígeno que más enfermedades profesionales causa, con 11 de las 14 enfermedades clasificadas dentro del grupo 6.

De las 12.106 enfermedades declaradas en julio de 2015, 6.121 corresponden a hombres y 5.985 a mujeres. El **índice de incidencia** es de 79 para los hombres y de 85 para las mujeres. Parece que la enfermedad profesional tiene una incidencia superior entre las mujeres trabajadoras.

La **actividad económica** que tiene mayor número de Enfermedades Profesionales declaradas es la **número 47**: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas, en segundo lugar aparece la **número 10**: Industria de la alimentación, y le sigue la **número 29**: Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques. En las tres actividades hay riesgo de sufrir trastornos músculo esqueléticos, que son un foco de enfermedad profesional en nuestro país, de hecho es la primera causa de baja laboral en España y en Europa. Estos riesgos serían evitables con la implantación de medidas preventivas en las empresas, dando una mayor formación, e instrucciones seguras a los trabajadores.

Las **ocupaciones** dónde se da el mayor número de enfermedades profesionales son los operadores de instalaciones y maquinaria fijas, en segundo lugar otro personal de limpieza, y en tercer lugar peones de las industrias manufactureras. De nuevo tres ocupaciones con gran riesgo de sufrir trastornos músculo esqueléticos.

Por último, la media de la relación entre el número de asalariados existentes en las **Comunidades Autónomas** y el número de Enfermedades Profesionales que se declaran en las mismas, en todo el territorio nacional, es de 1 Enfermedad Profesional declarada por cada 1.219 asalariados.

Las Comunidades que más están declarando, en julio de 2015 son, Navarra con 1 enfermedad por cada 221 asalariados, seguida de Euskadi con 1 por cada 437, y en tercer lugar La Rioja con 1 por cada 530; y las que menos son, Andalucía con 1 por cada 4.885, Madrid con 1 por cada 2.697 asalariados y Extremadura con 1 por cada 2.359.

Si atendemos a la distribución por Comunidad Autónoma, en términos absolutos, las Comunidades que más enfermedades profesionales están declarando, en julio de 2015, son Cataluña, con 2.152, en segundo lugar la Comunidad Valenciana con 1.888 y en tercer lugar Euskadi con 1.669. Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran son Extremadura con 122, Cantabria con 167 y La Rioja con 209.

## PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT.

**Cada día 2 trabajadores fallecen en España como consecuencia de su trabajo, 12 sufren un accidente grave, 1.332 tienen un accidente leve.** (*Datos Anuales de siniestralidad de 2014*). **Mientras que 1.912 sufren un accidente sin baja en el transcurso de su actividad** (*Avance enero-diciembre 2014*).

**Igualmente, cada día son víctimas de una enfermedad profesional en España 58 personas.**

Insistimos en la necesidad de **que los poderes públicos, asuman los contenidos que en materia de prevención de riesgos laborales se plasman en la Ley 33/2011**, de 4 de octubre, General de Salud Pública, (LGSP) **y que insten al cumplimiento y desarrollo de los mismos por parte de las Comunidades Autónomas.** La vigilancia en salud pública es el conjunto de actividades destinadas a recoger, analizar, interpretar y difundir información relacionada con el estado de la salud de la población y los factores que la condicionan, con el objeto de fundamentar las actuaciones de salud pública. Para ello, entre otras, tal y como establece la LGSP, se tomarán en cuenta “los riesgos relacionados con el trabajo y sus efectos en la salud”. Urgimos la aplicación de los artículos 32-*(Salud laboral)*, 33 *(La actuación sanitaria en el ámbito de la salud laboral)* y 34 *(Participación en salud laboral)* de la antedicha Ley.

Creemos de especial importancia la **creación de Unidades Básicas de Salud**, que permitirán dar a conocer la realidad de las Enfermedades Profesionales. La formación de los profesionales de cara a la detección de este tipo de patologías para evitar que se trate como común la patología profesional, también es relevante.

También proponemos **que el médico de atención primaria disponga de información sobre el trabajo del paciente**, ya que así podrá ayudar en la detección de patologías que estando o pudiendo estar relacionadas con el trabajo, son calificadas como comunes; esto ayudaría a la mejor calificación de las enfermedades profesionales y posibilitaría la adopción de medidas preventivas, igualmente proponemos incluir la especialidad de medicina del trabajo en los centros de atención primaria.

Consideramos **imprescindible una revisión del Real Decreto 1299/2006**, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro con el fin de hacer una profunda revisión de las actividades y de las patologías que se tienen en cuenta de cara a la calificación de la enfermedad profesional, adecuándolas a la realidad actual.

Otra de nuestras propuestas es **implementar el cuadro español de enfermedades con la lista de Enfermedades Profesionales** que el pasado 25 de marzo de 2010 revisó y aprobó la **OIT**: Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales 2010 (Revisión de la Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002).

La **inclusión de los Riesgos Psicosociales en todo lo relacionado con las enfermedades profesionales**, se ha convertido en una prioridad acuciante atendiendo a la gran cantidad de patologías y la duración de las mismas que provocan este tipo de riesgos, afectando sobre

todo a la salud mental de las y los trabajadores, pero también como se está demostrando en los análisis científicos en la generación de trastornos músculo esqueléticos.

Además, hay que **seguir alertando sobre el incremento año a año de la declaración de enfermedades profesionales sin baja**, lo que dificulta enormemente la aplicación de medidas para prevenirlas; y porque es necesario evitar que se sigan derivando al sistema nacional de salud, patologías que se producen dentro del ámbito laboral, y que más tarde, o más temprano, se terminan tratando como contingencias comunes, con el consabido perjuicio para todos los trabajadores/as.

Instamos a la implantación de **medidas preventivas en el seno de las empresas, que permitan evitar las enfermedades relacionadas con los trastornos musculo esqueléticos**, primera causa de enfermedad profesional en España. La adopción de estas medidas supondría un beneficio para la salud del trabajador, además de unos ahorros importantes para la sociedad, ya que habría menos bajas laborales. Igualmente supondría un beneficio para la empresa, ya que por ejemplo se evitarían sustituciones en los periodos de bajas por enfermedad, los trabajadores podrían desarrollar su labor de manera más eficiente y sin riesgos para su salud.

Se ha perdido una oportunidad de mejora del sistema de gestión de la seguridad social, al haber reformado la Ley General de la Seguridad Social para entre otras cosas profundizar en la privatización de la misma, al dotar de más y más poder a las Mutuas. Mostramos nuestra **preocupación** a tenor de lo expuesto **en dicha reforma de la Ley, toda vez que lo que realmente persigue es una reducción de costes con criterios economicistas**, sin pensar en la salud como valor esencial de las personas, y alejándose de la actividad preventiva a la que relega al último lugar.

Desde **UGT reivindicamos:**

- La vigilancia y control de las contingencias comunes no deben salir de la esfera pública.
- Mayor participación de los representantes de las y los trabajadores, a la postre usuarios últimos de las Mutuas, en la elección de las mismas.
- Más control de la Administración, de los Empresarios y de los Sindicatos en los órganos de dirección de las Mutuas ya que no podemos olvidar que gestionan fondos públicos, provenientes del trabajo.

**Incluir en la Negociación Colectiva cláusulas tendentes a la mejora de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales**, intentando paliar las negativas consecuencias de la reforma laboral (absentismo, ETT, contratos temporales); mejora de la capacidad de representación y actuación (crédito horario, creación de órganos o comisiones paritarias, delegados sectoriales y territoriales, representación de los trabajadores de empresas subcontratas, formación delegados de prevención, servicios de prevención mancomunados); vigilancia de la salud (potenciar el complemento de la IT al 100%, informe vinculante del CSS para la elección de mutuas, identificación de riesgos por ocupaciones); riesgos psicosociales (realizar la evaluación de riesgos psicosociales, establecer protocolos de actuación con la



participación de los trabajadores, trasladar los acuerdos marco europeos sobre estrés y violencia).

La evolución de la siniestralidad derivada de las enfermedades relacionadas con el trabajo y de las enfermedades profesionales, nos lleva a **denunciar la falta de aplicación del Real Decreto de Enfermedades Profesionales**, que en lugar de hacer que salgan a la luz todas las existentes, lo que está provocando hasta ahora es una menor declaración de las mismas.

A la vista de los datos, tenemos identificados claramente los **culpables de la siniestralidad**: la temporalidad, la precariedad, la subcontratación, la falta de formación, la falta de experiencia laboral y en gran medida, la ausencia de prevención de riesgos laborales en la pequeña y muy pequeña empresa española.

La Unión General de Trabajadores ha apostado por el Diálogo Social, convencidos de que la **solución pasa por un gran compromiso de todos, Gobierno, Sindicatos y Patronal**, como punto necesario de partida a la hora de encontrar una vía de acabar con el drama de la siniestralidad laboral española. Y más aún ha puesto el acento en la necesidad de un gran acuerdo nacional en esta materia, plasmado en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

También instamos a **que la recaudación de las sanciones impuestas por la Inspección de Trabajo**, reviertan en actuaciones para mejorar y desarrollar la prevención de riesgos laborales en beneficio de la salud y seguridad de los trabajadores de nuestro país; como por ejemplo los diferentes planes de acción bienal que deban surgir a raíz de la nueva Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020.

Además informamos de los **Acuerdos que se lograron en el Grupo de Trabajo de Enfermedades Profesionales del INSS**, y que se han aprobado en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo celebrada el 14 de julio del 2015, con el fin de ratificar los siguientes asuntos:

- Incluir las situaciones de **cáncer de laringe** padecidas por trabajadores con exposición laboral al amianto dentro del ANEXO I del Real Decreto 1299/2006 que aprueba el cuadro de Enfermedades Profesionales y establece los criterios para su notificación y registro.
- Y la propuesta de reconocimiento de la Incapacidad Total de los trabajadores que padezcan de **silicosis de primer grado**.

Por último y teniendo en cuenta dichos Acuerdos alcanzados, **solicitamos al Gobierno que ratifique el Convenio 139 sobre cáncer profesional, adoptado por la OIT**.